



SIGNE Autoridad de Certificación

Política de Certificación de Certificados Corporativos de Representante Legal

Documento:	SIGNE-ES-AC-PC-COR-07
Versión:	1.3
Fecha:	16/08/2023
Tipo de documento:	PÚBLICO

Historial de versiones

Versión	Cambios	Fecha
1.0	Creación del documento	03/06/2022
1.1	Corrección de erratas y cambios menores.	31/05/2023
1.2	Actualización de Extended Key Usage en perfil del certificado.	04/07/2023
1.3	Aclarados los métodos de identificación de las personas físicas para los certificados relacionados con administraciones públicas.	16/08/2023

Índice

1. Introducción	4
1.1. Descripción General	4
1.2. Nombre del documento e identificación	4
1.3. Definiciones y siglas	4
2. Entidades participantes	5
2.1. Autoridades de Certificación (CA)	5
2.2. Autoridad de Registro (RA)	5
2.3. Solicitante	5
2.4. Suscriptor	5
2.5. Firmante	5
2.6. Custodio de claves	6
2.7. Tercero que confía en los certificados	6
3. Características de los certificados	7
3.1. Periodo de validez de los certificados	7
3.2. Tipos de soporte	7
3.2.1. Dispositivo Cualificado de Creación de Firma electrónica (DCCF)	7
3.2.2. Otros dispositivos	8
3.3. Uso particular de los certificados	8
3.3.1. Usos apropiados de los certificados	8
3.3.2. Usos no autorizados de los certificados	9
3.4. Tarifas	9
4. Procedimientos operativos	10
4.1. Proceso de emisión de certificados	10
4.2. Revocación de certificados	12
4.3. Renovación de certificados	12
5. Perfil de los certificados	13
5.1. Nombre distinguido (DN)	13
5.2. Extensiones comunes de los certificados	14
5.3. Extensiones de los certificados en Otros dispositivos	14
5.4. Extensiones de los certificados en DCCF	15

1. Introducción

1.1. Descripción General

Los certificados Corporativos de Representante Legal son certificados cualificados de firma electrónica según el Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE (en adelante, “Reglamento eIDAS”) y conforme a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza (en adelante, “Ley 6/2020”), que identifican al Suscriptor como Corporación (empresa, entidad privada o pública) y al Firmante como vinculado a esa Corporación, como su representante legal o voluntario (apoderado).

Los certificados Corporativos de Representante Legal pueden ser utilizados para crear firmas electrónicas avanzadas únicamente por el propio Firmante.

La solicitud y emisión de los certificados Corporativos de Representante Legal se puede realizar a través de SIGNE o de otras entidades que sean Autoridades de Registro de SIGNE.

En el presente documento se exponen las condiciones particulares referentes a este tipo de certificado. Esta Política de Certificación (PC) está subordinada al cumplimiento de la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de SIGNE.

1.2. Nombre del documento e identificación

Nombre	PC de Certificados Corporativos de Representante Legal
Código	SIGNE-ES-AC-PC-COR-07
Versión	1.3
Descripción	Política de Certificación de Certificados Corporativos de Representante Legal
Fecha de emisión	16/08/2023
Tipo de documento	PÚBLICO
OID	1.3.6.1.4.1.36035.1.21
Localización	https://www.signe.es/signe-ac/dpc

1.3. Definiciones y siglas

Las definiciones y siglas se pueden encontrar especificadas en el documento “Declaración de Prácticas de Certificación” en <https://www.signe.es/signe-ac/dpc>

2. Entidades participantes

2.1. Autoridades de Certificación (CA)

Los certificados Corporativos de Representante Legal son emitidos por “**SIGNE Autoridad de Certificación - 2020**”, CA Subordinada de la CA Raíz de Firmaprofesional.

2.2. Autoridad de Registro (RA)

La gestión de las solicitudes y la emisión de los certificados Corporativos de Representante Legal será realizada por SIGNE o por entidades que actúen como intermediarios de SIGNE.

Cada entidad o Corporación que actúe como RA establecerá:

- Qué criterios se deben cumplir para solicitar un certificado, sin entrar en contradicción con lo estipulado en la DPC y la presente PC.
- Los mecanismos y procedimientos necesarios para realizar la identificación y autenticación del Firmante y del Suscriptor, cumpliendo con lo estipulado en la DPC y la presente PC.
- Los dispositivos de creación de firma a utilizar, que previamente SIGNE haya homologado.

2.3. Solicitante

El Solicitante es el representante legal o voluntario (apoderado) de la Corporación que adquiere el certificado para dicho representante.

2.4. Suscriptor

La Corporación es el Suscriptor de los certificados y por lo tanto el propietario de los certificados emitidos.

El Suscriptor es la persona jurídica cuyos datos constan en el certificado.

2.5. Firmante

El Firmante será la persona física identificada en el certificado por su nombre, apellidos y código identificativo (por ejemplo, DNI, NIE u otro tipo de NIF en España; N^o Pasaporte¹), que tenga una vinculación de representante legal o voluntario con el Suscriptor.

El Firmante y el Solicitante serán la misma persona física.

¹ No se permite el uso de pasaporte como identificación de una persona física para los certificados relacionados con la administración pública.

De acuerdo con el Reglamento eIDAS, el Firmante es la persona física que crea la firma electrónica.

2.6. Custodio de claves

La custodia de los datos de creación de firma electrónica, o de los datos de acceso a los mismos, asociados a cada certificado Corporativo de Representante Legal será responsabilidad de la persona física Firmante.

2.7. Tercero que confía en los certificados

Los terceros que confíen en estos certificados deben tener presentes las limitaciones en su uso.

3. Características de los certificados

3.1. Periodo de validez de los certificados

Los certificados Corporativos de Representante Legal tendrán un periodo de validez de hasta 3 años.

3.2. Tipos de soporte

Los certificados Corporativos de Representante Legal se emitirán en dos tipos de soporte en función de dónde se cree y resida el par de claves, dando lugar a dos niveles de aseguramiento:

- Dispositivo Cualificado de Creación de Firma electrónica (DCCF): Nivel Alto
- Otros dispositivos: Nivel Medio

La Corporación decidirá el tipo de soporte en el que se emiten sus certificados.

3.2.1. Dispositivo Cualificado de Creación de Firma electrónica (DCCF)

Las claves privadas de los certificados emitidos en DCCF se generan y almacenan en un dispositivo cualificado de creación de firma electrónica que ofrece, al menos, las garantías indicadas en el Anexo II del Reglamento eIDAS. Esta condición se indicará en el propio certificado mediante los siguientes campos:

Para DCCF portable:

- Extensión Certificate Policies con valor OID 1.3.6.1.4.1.36035.1.21.1

Para DCCF centralizado:

- Extensión Certificate Policies con valor OID 1.3.6.1.4.1.36035.1.21.3

En todo caso:

- Extensión QcStatements con valor id-etsi-qcs-QcSSCD habilitado

Las claves de certificados generadas en DCCF portable no pueden ser copiadas de ninguna manera, por lo que si se pierde o se estropea el dispositivo, será necesario realizar un nuevo proceso de emisión de certificado.

Las claves de certificados generadas en DCCF centralizado pueden ser copiadas protegidas por un dispositivo criptográfico hardware (HSM) y por los datos de activación de las mismas bajo custodia del Firmante, por lo tanto, es posible realizar copias de seguridad de las mismas.

3.2.2. Otros dispositivos²

Las claves privadas de los certificados emitidos en Otros dispositivos no se generan en un dispositivo cualificado de creación de firma electrónica, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II del Reglamento eIDAS. Esta condición se indicará en el propio certificado mediante los siguientes campos:

- Extensión Certificate Policies con valor OID 1.3.6.1.4.1.36035.1.21.2
- Extensión QcStatements con valor id-etsi-qcs-QcSSCD deshabilitado

Las claves privadas de los certificados emitidos en Otros dispositivos se pueden generar en los siguientes tipos de dispositivos:

- Dispositivo criptográfico portable
- Dispositivo criptográfico centralizado
- Dispositivo software

Las claves de certificados generadas en dispositivo criptográfico portable no pueden ser copiadas de ninguna manera, por lo que si se pierde o se estropea el dispositivo, será necesario realizar un nuevo proceso de emisión de certificado.

Las claves de certificados generadas en dispositivo criptográfico centralizado pueden ser copiadas protegidas por un dispositivo criptográfico hardware (HSM) y por los datos de activación de las mismas bajo custodia del Firmante, por lo tanto, es posible realizar copias de seguridad de las mismas.

Las claves de certificados generadas en dispositivo software pueden ser copiadas a otros soportes, por lo tanto, es posible realizar copias de seguridad de las mismas.

Si el certificado se emite en Dispositivo criptográfico centralizado se asegura que el sistema verifica que el certificado es válido en el momento del uso de la clave privada.

3.3. Uso particular de los certificados

3.3.1. Usos apropiados de los certificados

Los certificados emitidos por SIGNE podrán usarse en los términos establecidos en la DPC y en la legislación vigente al respecto.

Los certificados Corporativos de Representante Legal deben ser, en general, utilizados dentro del marco de la relación jurídica entre el Firmante y la Corporación (empresa, entidad privada

² Otros dispositivos diferentes de Dispositivo Cualificado de Creación de Firma electrónica (DCCF)

o pública). En concreto, pueden ser utilizados con los siguientes propósitos:

- a) Integridad del documento firmado.
- b) No repudio de origen.
- c) Identificación del Firmante y su vinculación con la Corporación, y/o identificación de la Corporación.

Se permite el uso de estos certificados en las relaciones personales del Firmante con las Administraciones Públicas y en otros usos estrictamente personales siempre y cuando no exista una prohibición del Suscriptor (empresa, entidad privada o pública).

3.3.2. Usos no autorizados de los certificados

No se permite el uso que sea contrario a la normativa española y comunitaria, a los convenios internacionales ratificados por el estado español, a las costumbres, a la moral y al orden público. Tampoco se permite la utilización distinta de lo establecido en esta PC y en la DPC.

Dado que los certificados no se han diseñado para el cifrado de información, SIGNE no recomienda su uso para tal cometido.

3.4. Tarifas

SIGNE o la RA podrán establecer las tarifas que consideren oportunas a los Suscriptores, así como establecer los medios de pago que consideren más adecuados en cada caso. Para más detalles sobre el precio y condiciones de pago de este tipo de certificados será necesario consultar con el Departamento Comercial de SIGNE o de la RA.

4. Procedimientos operativos

4.1. Proceso de emisión de certificados

La RA se encargará de tramitar las solicitudes y proceder a la emisión de los certificados cumpliendo siempre con los términos generales descritos en la DPC.

Los pasos a seguir para la obtención del certificado son los siguientes:

a) Solicitud

El documento de Solicitud y Aceptación del Servicio, deberá ser firmado por el representante legal o voluntario de la Corporación, o, en su caso, por el autónomo o empresario individual en el momento de solicitar un certificado, documento que habrá sido entregado al Solicitante, quedando una copia bajo custodia de la RA.

El documento de Solicitud y Aceptación de Servicio incluirá Nombre y apellidos, Código identificativo que constará en el certificado (por ejemplo, DNI, NIE u otro tipo de NIF en España; Nº Pasaporte)³, y Dirección de correo electrónico del Representante Legal solicitante.

b) Aceptación de la solicitud

La RA realizará la identificación y autenticación del Suscriptor, y del Solicitante y a la vez Firmante según lo especificado en la DPC en los apartados de validación inicial de la identidad relativos a la autenticación de la identidad de una persona jurídica y de una persona física.

c) Tramitación

Una vez aceptada, la RA tramitará la solicitud del certificado, en función del soporte que se utilice.

d) Generación de claves

El primer paso tras la tramitación de la solicitud del certificado será la generación de claves según el soporte que se utilice:

³ Conforme a lo establecido en el artículo 6.1.a) de la Ley 6/2020, el código identificativo del Firmante que constará en el certificado será un DNI, un NIE u otro tipo de NIF español, excepto cuando el Firmante carezca de él por causa lícita. No obstante, no se permite el uso de pasaporte como identificación de una persona física para los certificados relacionados con la administración pública, según indica el artículo 27.1 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos

Otros dispositivos de los tipos dispositivo criptográfico portable o centralizado

Se procederá a la activación del dispositivo y seguidamente se generará el par de claves.

Portable: las claves serán generadas por un Operador de RA en el dispositivo, haciendo entrega a la RA de una petición de certificado en formato PKCS #10.

Centralizado: las claves serán generadas por el Firmante en el dispositivo, haciendo entrega a la RA de una petición de certificado en formato PKCS #10.

Otros dispositivos del tipo dispositivo software

- El Firmante recibirá por correo electrónico la confirmación de la solicitud, juntamente con un código de autenticación a la aplicación online de generación de certificados.
- Para poder acceder a la aplicación online de generación de certificados será necesario que el Firmante proporcione el código de autenticación recibido.
- Una vez autenticado, el Firmante procederá a la generación del certificado (incluye la generación de las claves, la emisión del certificado y la descarga de ambos en formato PKCS #12 protegido con una contraseña que él mismo habrá establecido).

e) Emisión del certificado

Una vez las claves generadas, la RA procederá a la emisión del certificado, firmando la petición de generación de certificado y enviándola a la CA.

f) Entrega

Finalmente, la RA hará entrega del certificado al Firmante según el soporte que se utilice:

Otros dispositivos de los tipos dispositivo criptográfico portable o centralizado

Portable: la RA cargará el certificado en el dispositivo en el que se hayan generado previamente las claves. El código de activación del dispositivo será entregado únicamente al Firmante (en el caso de que éste no aporte su propio dispositivo).

Centralizado: la RA cargará el certificado en el dispositivo en el que se hayan generado previamente las claves. Para la activación de los datos de creación de firma electrónica en el dispositivo, el Firmante deberá utilizar un nombre de usuario, una contraseña de usuario definida por el Firmante y una contraseña del certificado definida por el Firmante.

Otros dispositivos del tipo dispositivo software

- La generación del certificado por el Firmante incluye la descarga conjunta de la clave privada y del certificado en formato PKCS #12 protegido con una contraseña que él mismo habrá establecido.
- El Firmante podrá instalar las claves y el certificado en su ordenador o sistema informático

introduciendo la contraseña que él mismo estableció en el momento de la generación del certificado.

4.2. Revocación de certificados

El Suscriptor o el Firmante deberá solicitar la revocación de su certificado en caso de pérdida, compromiso de claves, finalización de la vinculación del Firmante con la Corporación u otras causas descritas en la DPC.

Para solicitar la revocación del certificado, el Suscriptor o el Firmante pueden:

- Acceder a la web de Signe en el apartado de [obtención y revocación](#) y realizar la revocación online
- Llamar al servicio de revocación telefónico de SIGNE (horario de oficina⁴):
+34 918 06 10 08

En el apartado correspondiente de la DPC se encuentra toda la información complementaria referente a la revocación de certificados, donde también se incluye el procedimiento de revocación online.

4.3. Renovación de certificados

SIGNE Autoridad de Certificación enviará una notificación de recordatorio de caducidad del certificado por correo electrónico al Firmante 45 días, 30 días y 15 días antes de la fecha de caducidad del certificado.

El Suscriptor deberá ponerse en contacto con la RA, y solicitar la emisión de un nuevo certificado.

⁴ Días laborables en Madrid de lunes a viernes, de 8:30 a 18:30

5. Perfil de los certificados

5.1. Nombre distinguido (DN)

El DN de los certificados Corporativos de Representante Legal contendrá los atributos que se indican a continuación. Todos los valores serán verificados por la Autoridad de Registro.

Atributo del DN	Nombre	Descripción
CN, Common Name	Nombre	<i>Nombre y apellidos del Firmante</i>
OI, Organization Identifier	Identificador de la organización	<i>Código identificativo del Suscriptor, codificado según ETSI EN 319 412-1 con el tipo VAT (national value added tax identification number, por ejemplo, NIF en España) Ejemplo: VATES-B0085974Z</i>
O, Organization Name	Organización	<i>Denominación o razón social del Suscriptor</i>
Description (2.5.4.13)	Codificación del documento público que acredita las facultades del firmante o los datos registrales	<i>Reg:XXX/Hoja:XXX/Tomo:XXX/Sección:XXX/Libro:XXX/Folio:XXX/Fecha: dd-mm-aaaa /Inscripción:XXX Notario: Nombre Apellido1 Apellido2 /Núm Protocolo: XXX /Fecha Otorgamiento: dd-mm-aaaa En Boletines Oficiales: Boletín: XXX /Fecha: dd-mm-aaaa /Numero resolución: XXX</i>
C, Country Name	País	<i>Código de dos letras según ISO 3166-1 del país emisor del código identificativo del Firmante</i>
Serial Number	Número de serie	<i>Código identificativo del Firmante, codificado según ETSI EN 319 412-1 con uno de los tipos siguientes: IDC (national identity card number, por ejemplo, DNI en España), PNO (national personal number, por ejemplo, NIE u otro NIF distinto de DNI en España), PAS (passport number, N^o Pasaporte)⁵. Ejemplo: IDCES-99999999R</i>
SN, Surname	Apellidos	<i>Apellidos del Firmante</i>
G, Given Name	Nombre de pila	<i>Nombre de pila del Firmante</i>

⁵ No se permite el uso de pasaporte como identificación de una persona física para los certificados relacionados con la administración pública.

5.2. Extensiones comunes de los certificados

Extensión	Crítica	Valores
X509v3 Subject Alternative Name	-	rfc822Name: <i>email del Firmante</i> directoryName: 1.3.6.1.4.1.13177.0.1: <i>Nombre de pila del Firmante</i> 1.3.6.1.4.1.13177.0.2: <i>Primer apellido del Firmante</i> 1.3.6.1.4.1.13177.0.3: <i>Segundo apellido del Firmante</i> <i>(este campo puede estar vacío)</i>
X509v3 Basic Constraints	Sí	CA: FALSE
X509v3 Key Usage	Sí	Digital Signature Content Commitment
X509v3 Extended Key Usage	-	TLS Web Client Authentication Adobe Authentic Documents Trust (1.2.840.113583.1.1.5)
X509v3 Subject Key Identifier	-	<id de la clave pública del certificado, obtenido a partir del hash de la misma>
X509v3 Authority Key Identifier	-	<id de la clave pública del certificado de la CA, obtenido a partir del hash de la misma>
X509v3 Authority Information Access	-	Access Method: id-ad-ocsp Access Location: <URI de acceso al servicio OCSP> Access Method: id-ad-calssuers Access Location: <URI de acceso al certificado de la CA emisora>
X509v3 CRL Distribution Points	-	<URI de la CRL>
QcStatements	-	id-etsi-qcs-QcCompliance (indica que el certificado es cualificado) id-etsi-qcs-QcRetentionPeriod: 15 (años de retención de la documentación del certificado) id-etsi-qcs-QcPDS: https://www.signe.es/signe-ac/dpc/pds_en.pdf (URI de la PDS en lengua inglesa) id-etsi-qcs-QcType: id-qct-qct-esign (indica que es un certificado para crear firmas <u>electrónicas</u>)

5.3. Extensiones de los certificados en Otros dispositivos

Extensión	Crítica	Valores
X509v3 Certificate Policies	-	OID de la política de certificación correspondiente al certificado: 1.3.6.1.4.1.36035.1.21.2 URI de la DPC: http://www.signe.es/signe-ac/dpc User Notice: Éste es un Certificado Corporativo de Representante Legal cualificado. OID de la política de certificación europea: 0.4.0.194112.1.0 (corresponde a la política para certificados EU cualificados)

	emitidos a personas físicas sin uso de un DCCF “QCP-n”) OID de política 2.16.724.1.3.5.8 (Indica que el certificado es un certificado de representante de persona jurídica, con poderes totales, administrador único o solidario de la organización, o al menos con poderes específicos generales para actuar ante las AAPP)
--	--

5.4. Extensiones de los certificados en DCCF

Extensión	Crítica	Valores
X509v3 Certificate Policies	-	OID de la política de certificación correspondiente al certificado: 1.3.6.1.4.1.36035.1.21.1 (DCCF portable - Nivel Alto) o 1.3.6.1.4.1.36035.1.21.3 (DCCF centralizado - Nivel Alto) URI de la DPC: http://www.signe.es/signe-ac/dpc User Notice: Certificado Corporativo de Representante Legal cualificado, en DCCF. OID de la política de certificación europea: 0.4.0.194112.1.2 (corresponde a la política para certificados EU cualificados emitidos a personas físicas con uso de un DCCF “QCP-n-qscd”) OID de política 2.16.724.1.3.5.8 (Indica que el certificado es un certificado de representante de persona jurídica, con poderes totales, administrador único o solidario de la organización, o al menos con poderes específicos generales para actuar ante las AAPP)

